

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2020-00032-00

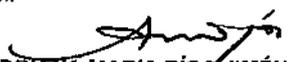
En memorial que el apoderado de la parte demandante hizo llegar al Juzgado el 22 de febrero de 2021, a través del correo electrónico institucional y que obra a folios 51 y 52, exterioriza que por motivos económicos, su poderdante no pudo obtener el dinero para constituir la póliza en el término perentorio concedido y como en el momento cuenta con disponibilidad para acceder a ella, solicita se le concede una prórroga para constituirla y allegarla al Juzgado.

Como se considera procedente acceder a la petición referida, se le concede a la parte interesada un **término adicional de diez (10) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, para que proceda a prestar la caución ordenada en el numeral quinto del auto proferido el 22 de enero de 2021, **so pena de** resolverse sobre los efectos de la renuencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza


CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 211, fijado hoy 12 DE MARZO DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaría